



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 218 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 MAY 2011



VISTO: La Opinión Legal N° 73-2011-GOB.REG.HVCA/ORAJ-evs, el Informe N° 471-2011/GOB.REG.HVCA/ORAJ-OL y demás documentación adjunta en setenta y dos (72) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del Artículo 33 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el Artículo 26 de la citada norma;

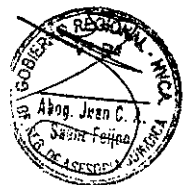
Que, mediante Informe N° 471-2011/GOB.REG.HVCA/ORAJ-OL, la Oficina de Logística informa que durante el ejercicio fiscal 2010, se contrajo obligaciones de pago que por diversas razones no fueron atendidas dentro del mismo ejercicio fiscal, siendo necesario, durante el presente ejercicio fiscal 2011, cumplir con la contraprestación a la que se encuentra obligada la Entidad;

Que, de lo señalado y la documentación presentada por la Oficina de Logística, se verifica que el Gobierno Regional de Huancavelica suscribió los siguientes Contratos: Contrato N° 138-2010/ORAJ, de fecha 03 de mayo del 2010, con el Ing. Néstor Nicolás Ramos Gonzales, para el servicio de Residente para la obra: "Construcción de la Carretera Lachocc-San Pedro de Saccsalla-Orccobamba", por el monto de S/. 32,000.00; Contrato N° 165-2010/ORAJ, de fecha 17 de mayo del 2010, con el señor Demetrio Anccasi Rivera, como Asistente Administrativo para la obra: "Construcción de la Carretera Lachocc-San Pedro de Saccsalla-Orccobamba", por el monto de S/. 16,000.00; Contrato N° 427-2010/ORAJ, de fecha 26 de julio del 2010, con el señor Vladimir García Ramos, como Asistente Técnico para la obra: "Construcción de la Carretera Lachocc-San Pedro de Saccsalla-Orccobamba", por el monto de S/. 13,600.00; y, el Contrato de Locación de Servicios N° 1397-2010/ORAJ/CC, de fecha 15 de noviembre del 2010, con el señor Plinio Teófilo Matta Ccanto, como Chofer para la obra: "Construcción de la Carretera Lachocc-San Pedro de Saccsalla-Orccobamba", por el monto de S/. 7,500.00;

Que, respecto del Contrato N° 138-2010/ORAJ y su Addenda N° 001-2011/ORAJ, se tiene la Orden de Servicio N° 0000952, del cual se advierte que se tiene pendiente de pago al Ing. Néstor Nicolás Ramos Gonzales, la suma de S/. 3,356.48, la misma que cuenta con la conformidad de servicio de la Sub Gerencia de Obras (Memorándum N° 504-2011/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO) y Acta de Conformidad de fecha 22 de marzo del 2011;

Que, respecto del Contrato N° 165-2010/ORAJ y su Addenda N° 001-2011/ORAJ, se tiene la Orden de Servicio N° 0000950, de cual se advierte que se tiene pendiente de pago al señor Demetrio Anccasi Rivera la suma de S/. 4,000.00, la misma que cuenta con la conformidad de servicio de la Sub Gerencia de Obras (Memorándum N° 504-2011/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO) y Acta de Conformidad de fecha 14 de enero del 2011;

Que, del mismo modo, respecto del Contrato N° 427-2010/ORAJ y su Addenda N° 001-2011/ORAJ, se tiene la Orden de Servicio N° 0000949, de cual se advierte que se tiene pendiente de pago al señor Vladimir García Ramos la suma de S/. 1,700.00, la misma que cuenta con la conformidad de servicio



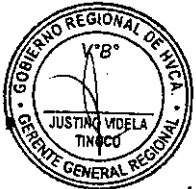


GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 218 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 MAY 2011



de la Sub Gerencia de Obras (Memorándum N° 504-2011/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO) y Acta de Conformidad de fecha 10 de enero del 2011;



Que, finalmente, respecto del Contrato de Locación de Servicios N° 1397-2010/ORA/CC y su Addenda N° 001-2011/ORA/CC, se tiene la Orden de Servicio N° 0000951, de cual se advierte que se tiene pendiente de pago al señor Plinio Teófilo Matta Ccanto la suma de S/. 900.00, la misma que cuenta con la conformidad de servicio de la Sub Gerencia de Obras (Memorándum N° 504-2011/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO) y Acta de Conformidad de fecha 22 de marzo del 2011;

Que, de acuerdo a lo señalado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se entiende por Créditos las obligaciones que no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior;

Que, asimismo Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Numeral 37.1 del Artículo 37 señala: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, estando a lo señalado en los dispositivos legales, la Entidad se encuentra facultada a reconocer como crédito interno, las obligaciones contraídas el ejercicio fiscal anterior con la finalidad de proceder a los pagos que corresponde al Ing. Néstor Nicolás Ramos Gonzales, señores Urbano Ayme Ramos, Demetrio Anccasi Rivera, Vladimir García Ramos y Plinio Teófilo Matta Ccanto, durante el presente ejercicio fiscal 2011;

De conformidad a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29142, Ley de Presupuesto para el año fiscal 2011 y el Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECONOCER** vía Crédito Interno y Devengado, el pago de S/. 3,356.48 (Tres mil trescientos cincuenta y seis con 48/100 nuevos soles), a favor del Ing. Néstor Nicolás Ramos Gonzales, por concepto del servicio de Residencia para la obra: "Construcción de la Carretera Lachocc-San Pedro de Saccsalla-Orccobamba", según Contrato N° 138-2010/ORA y su Addenda N° 001-2011/ORA, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 218 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 MAY 2011



**ARTICULO 2°.- RECONOCER** vía Crédito Interno y Devengado, el pago de S/. 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 nuevos soles), a favor del señor Demetrio Ancasi Rivera, por concepto del servicio como Asistente Administrativo para la obra: "Construcción de la Carretera Lachocc-San Pedro de Saccsalla-Orcobamba", según Contrato N° 165-2010/ORA y su Addenda N° 001-2011/ORA, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.



**ARTICULO 3°.- RECONOCER** vía Crédito Interno y Devengado, el pago de S/. 1,700.00 (Mil setecientos con 00/100 nuevos soles), a favor del señor Vladimir García Ramos, por concepto del servicio como Asistente Técnico para la obra: "Construcción de la Carretera Lachocc-San Pedro de Saccsalla-Orcobamba", según Contrato N° 427-2010/ORA y su Addenda N° 001-2011/ORA, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTICULO 4°.- RECONOCER** vía Crédito Interno y Devengado, el pago de S/. 900.00 (Novecientos con 00/100 nuevos soles), a favor del señor Plinio Teófilo Matta Ccanto, por concepto del servicio como Chofer para la obra: "Construcción de la Carretera Lachocc-San Pedro de Saccsalla-Orcobamba", según Contrato de Locación de Servicios N° 1397-2010/ORA/CC y su Addenda N° 001-2011/ORA/CC, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.



**ARTICULO 5°.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, la programación presupuestal para pago del compromiso adquirido por los montos señalados en el artículo primero, segundo, tercero y cuarto, dentro de las Partidas Específicas correspondientes, con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2011.

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
  
JUSTINO VIDELA TINOCO  
GERENTE GENERAL REGIONAL

